



CUADERNO DE PRESIDENCIA

Causa Penal Federal: 23/2013

Sentenciado: RAMÓN PORQUILLO CIELO.

Auto: 12 de junio de 2026.

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Atento al contenido del oficio **22842/2026** signado electrónicamente por la Secretaría del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, por medio del boletín judicial, comuníquese a los Titulares de los Juzgados Menores Civiles y Mercantiles, a los Menores Mixtos de las diversas Demarcaciones Territoriales, al Titular del Juzgado Único en Materia Penal Tradicional de Primera Instancia, de Juicios Orales, Juez Único Especializado en Oralidad Mercantil; Tribunales Laborales, así como, a los Jueces Civiles y Familiares de Primera Instancia de los diferentes Distritos Judiciales del Estado de Morelos, que se tiene por compurgada y extinguida la pena de prisión impuesta al sentenciado **RAMÓN PORQUILLO CIELO**; ahora bien, en lo que concierne a este Tribunal, es en razón de **la rehabilitación de sus derechos civiles**; por lo tanto, en observancia a lo comunicado, **se rehabilita al prenombrado sentenciado en el goce de sus derechos civiles**, cuya suspensión se hizo del conocimiento por medio del boletín judicial **6132**, publicado el veinticinco de septiembre de dos mil trece; sin perjuicio de que, se encuentre suspendido en tales derechos por virtud de causa diversa; consecuentemente, se encuentra en posibilidades de ocupar el cargo de tutor, curador, apoderado, defensor, albacea, perito, depositario o interventor judicial, síndico o interventor en quiebras, árbitro o representante de ausentes.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

CUERNAVACA, MORELOS, A 12 DE JUNIO DE 2026.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

Luque

M. EN D. NIDIYARE OCAMPO LUQUE.

